



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4288/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.409.850.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 5003** del 17 de Septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020** se realizó liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA de fecha 31 de enero de 2019 ejecutoriada el día 06 de febrero de 2019 por la suma de **SEICIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE(\$632.415,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.022.409.850**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

A corte **27 DE OCTUBRE DE 2020** el señor/a **DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.022.409.850** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$844.928,00)**. Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$632.415,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$112.513,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$844.928,00

17

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P) el **AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.4288/2020 **ADELANTADO EN CONTRA DE DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.022.409.850**, se notificó de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2020 publicada en la página web del ICBF debido a la imposibilidad de notificación de forma personal y/o por correo Certificado. Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a **DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO** identificado con C.C/Nit. No.1.022.409.850 no presentó las objeciones a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

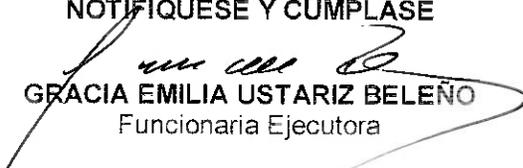
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA de fecha 31 de enero de 2019 ejecutoriada el día 06 de febrero de 2019 elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No 107 de fecha 30 de septiembre de 2020**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4288/2020 **ADELANTADO EN CONTRA DE DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.022.409.850** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en Sentencia proferida por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA** de fecha **31 de enero de 2019** ejecutoriada el día **06 de febrero de 2019**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el proceso adelantado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **DIVANTOQUE CORTÉS CARLOS FERNANDO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.022.409.850** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBF-Colombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

PROCESO 4288/2020 CARLOS FERNANDO DIVANTOQUE CORTES C.C. 1.022.409.850

Fecha de liquidación a corte 23/09/2020.

APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL PAGO O ABONO

CAPITAL:	\$	632.415	85%
INTERESES:	\$	112.513	15%
TOTAL:	\$	744.928	

VALOR ABONO:

ABONO A CAPITAL:	\$	-
ABONO A INTERESES:	\$	-

NUEVOS VALORES

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$ 632.415	\$ 112.513	\$ 744.928

CAPITAL	\$	632.415
INTERESES	\$	112.513
COSTAS	\$	100.000
TOTAL	\$	844.928

Proyecto y elaboro: Leidy Dayana Pilaquinga – Profesional Universitario

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial